



Ilustre Municipalidad
de
Lota

Dirección de Asesoría Jurídica.

APRUEBASE CONTRATACION DIRECTA DE SENSE CAPACITA SPA, RUT 77.603.984-5. PARA LA REPRODUCCION DE 16 EXHIBICIONES PROGRAMADAS PARA EL TEATRO DE LOTA, ENTRE DE ENERO DE 2023 A MARZO DE 2023.

DECRETO N° 89.-

LOTA, 24 DE ENERO DE 2023.

VISTOS:

a) Memorándum N° 48 de 23 de Enero de Alcalde a Asesor Jurídico, que ordenan realizar contratación por modalidad trato directo con **SENSE CAPACITA SPA, RUT 77.603.984-5**, para **LA REPRODUCCION DE 16 EXHIBICIONES PROGRAMADAS PARA EL TEATRO DE LOTA, DURANTE EL AÑO 2023**, fundamentado en Artículo 10, número 7, letra d) del DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.

b) Cotización de fecha 16 de Enero de 2023 realizada por Empresa Sense Capacita SPA, Rut 77.603.984-5, representada legalmente por **JOSE DOMINGO AGUAYO BUENO**, *respecto de reproducción de 16 exhibiciones programadas en el Teatro de Lota Alto, entre de Enero de 2023 a Marzo de 2023.*

c) Informe técnico de fecha 20 de Enero de 2023, emitido por don Pablo Veloso Silva, Encargado de Comunicaciones Y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el que se señala: Que solicita la contratación de la Empresa Capacita SpA, Rol único tributario 77.603.984-5, representada legalmente por don **JOSE DOMINGO AGUAYO BUENO**, *toda vez que consta en certificado emitido por doña Marcela Mancilla, Gerente General, Entertainment Licenses SpA que la Empresa Sense Capacita, ha adquirido licencia audiovisual para 16 exhibiciones programadas en el Teatro de Lota, entre el 15 de Enero de 2023 y el 09 de Marzo de 2023.*

d) Certificado emitido por doña Marcela Mancilla Gerente General, Entertainment Licenses SpA que la Empresa Sense Capacita, ha adquirido licencia audiovisual para 16 exhibiciones programadas en el Teatro de Lota, entre Enero de 2023 y Marzo de 2023.

e) Ley 18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 65, Art. 8 y 65

f) El Artículo 10 del DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, señala expresamente: Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: **7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan**

del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

g) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Decreto Ley N°250 de 09/03/2014 del Ministerio de Hacienda publicada en D.O. el 24/09/2014 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 56 y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fija el DFL N°1/2006 de Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 26/07/2006:

CONSIDERANDO:

1. Que, según Informe Técnico de fecha 20 de Enero de 2023, emitido por don **Pablo Veloso Silva**, Encargado de Comunicaciones Y Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Lota, en el que se señala: Que solicita la contratación de la Empresa Capacita SpA, Rol único tributario 77.603.984-5, representada legalmente por don **JOSE DOMINGO AGUAYO BUENO**, *toda vez que consta en certificado emitido por doña Marcela Mancilla, Gerente General, Entertainment Licenses SpA que la Empresa Sense Capacita, ha adquirido licencia audiovisual para 16 exhibiciones programadas en el Teatro de Lota, entre Enero de 2023 y Marzo de 2023, sumado a este documento antes referido,* el profesional cataloga a SENSE CAPACITA SPA, con características y circunstancias que lo hacen idóneo para la **REPRODUCCION DE LAS 16 EXHIBICIONES A REALIZARSE EN EL TEATRO DE LOTA ALTO, COMUNA DE LOTA, entre enero de 2023 a Marzo de 2023.**
2. Que, de este informe técnico, más el Certificado emitido por doña Marcela Mancilla, Gerente General, Entertainment Licenses SpA que la Empresa Sense Capacita, ha adquirido licencia audiovisual para 16 exhibiciones programadas en el Teatro de Lota, entre Enero de 2023 y Marzo de 2023, queda de manifiesto que en atención a la naturaleza del servicio que se debe contratar, esto es, la contratación de servicio de reproducción de 16 exhibiciones programadas para el Teatro de Lota Alto, entre Enero de 2023 a Marzo de 2023, se cumplirían los requisitos establecidos en el numeral 7, letra d) de Artículo 10 del **DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.**
3. Que, el Artículo 10 del **DECRETO 250 QUE APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, señala expresamente:** Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

1.- Apruébese la contratación directa de **SENSE CAPACITA SPA**, RUT 77.603.984-5. **PARA LA REPRODUCCION DE 16 EXHIBICIONES PROGRAMADAS PARA EL TEATRO DE LOTA, ENTRE ENERO DE 2023 A MARZO DE 2023, POR LA SUMA DE \$10.000.000. (DIEZ MILLONES DE PESOS) . EMITASE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA.**

2.- Los gastos que demande el presente decreto se imputaran con cargo al ítem 215-29-07 denominada "Programas Informáticos" , Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS.
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



PMU/MGBL/mgbl.
Distribución:
- Administrador Municipal.
- DAF.
- Control.
- Depto. Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica. (2)
- Archivo.